

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN	1
1.1 Origen	1
1.2 Objetivo Evaluar la gestión	1
1.3 Alcance	1
1.4 Responsabilidad de la Administración Activa	2
2.- RESULTADOS	2
2.1 Sobre la estructura organizativa de la Unidad Canina K-9.....	2
2.2 Infraestructura Física de la Unidad Canina.....	3
2.3 Registro y control de Canes.....	4
2.4. Procedimientos para la recepción y donación de perros	6
2.5 Plan de Capacitación.....	7
2.6 Compra de medicamentos veterinarios:	8
3.- CONCLUSIONES	9
4.- RECOMENDACIONES.....	9

AUDITORIA INTERNA
AI-03-2015

Denuncia por supuestos hechos irregulares en la Unidad Canina K9

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1 Origen

Este estudio se originó en una denuncia confidencial, por lo que el día 14 de abril de 2015 se visitó las instalaciones de la K9 procediéndose a realizar un inventario de caninos y fotografías de las jaulas y de los perros, se determinó la presencia de 15 perros, desglosados en nueve cachorros ocho raza labrador y uno raza pastor alemán, seis perros adultos: dos de raza labrador, uno de raza pastor alemán, uno de raza doberman y dos mestizos. Se evidenciaron algunas debilidades de control interno administrativo y oportunidades de mejora.

1.2 Objetivo evaluar la gestión

Revisar los nacimientos de los cachorros y las actividades de control interno de la Unidad Canina K-9 a nivel operativo y administrativo.

1.3 Alcance

La auditoría contempló la información de procedimientos y controles establecidos documentados que nos suministró en la Unidad Canina K-9, entrevista al encargado de esta Unidad.

El análisis abarcó las acciones realizadas en el año 2014, y el primer semestre de 2015

El estudio se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y el Manual de Normas de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4 Responsabilidad de la Administración Activa

La veracidad y exactitud de los datos contenidos y relativos a determinar el cumplimiento de políticas y procedimientos existentes para los procesos de la Unidad Canina K-9, es responsabilidad de la Administración Activa.

La municipalidad está facultada para actuar en los ámbitos social, económico, educativo, cultural, deportivo de su comunidad; es decir, intervenir como promotora del desarrollo de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

El artículo 169 de la Constitución Política y del artículo 3 del Código Municipal determinan que la municipalidad es responsable del gobierno y la administración de los intereses y servicios de cantón. Cabe anotar que el término intereses incluye todas aquellas actividades que afecten directa o indirectamente al vecino o vecina de un cantón. Evidentemente la seguridad y el bienestar de todos los habitantes es un interés supremo de los gobiernos locales.

2.- RESULTADOS

De conformidad con los documentos revisados, las inspecciones y entrevistas realizadas por esta Unidad de Auditoría, se determinaron las siguientes situaciones de mejora:

Debilidades de Control Interno

2.1 Sobre la estructura organizativa de la Unidad Canina K-9:

La Unidad Canina K-9 cuenta con tres oficiales asignados, los cuales son designados de manera verbal por el Gestor de Seguridad Ciudadana, se verificó en los expedientes de los funcionarios que no existe una Acción de Personal en la cual se formalice esta asignación. La señora Yolanda Ortiz de Talento Humano, señala que siempre se ha hecho de esta manera, el nuevo Manual de Puestos de la Municipalidad de Heredia no cuenta con un perfil de específico de Policía de la Unidad Canina K-9 ni de Encargado de la Unidad Canina K-9, sino que el perfil es general para Policía Municipal, es deber del Jefe de la Policía Municipal notificar al Departamento de Talento Humano cuales son los

funcionarios que designan a la Unidad Canina, sin limitar la posibilidad de que se les pueda solicitar colaboración en otras funciones propias de la Policía Municipal, salvo la responsabilidad que tales funcionarios adquieren ante la Institución sobre el equipo, el cuidado y manejo de los canes es exclusivo de la Unidad Canina K-9.

La Unidad Canina K-9 a pesar de que tiene personal asignado y funciones específicas, no están formalmente delimitadas las funciones de cada unidad, mediante el oficio DSC-290-2014, el Gestor de Seguridad Ciudadana presentó el proyecto del Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Asesora Legal.

Respecto a la delegación de funciones en la

Norma 2.5.1' Delegación de funciones: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.”

2.2 Infraestructura Física de la Unidad Canina

Las instalaciones donde se encuentran la Unidad Canina K-9, son parte del Plantel Municipal, donde ingresan muchas personas tanto de la institución como ajenas a ella, pese a que la Unidad Canina, está situada y rodeada de una malla que tenía un hueco con unos picos levantados de considerable tamaño por el que uno de los perros sufrió un accidente y ha estado bajo cuidados veterinarios e incluso hospitalizado, hacemos la observación que se arregló la malla. Para fortalecer la seguridad es necesario colocar un alambre de púas en la parte superior para evitar el ingreso de personas no autorizadas a esa área, se debe analizar la posibilidad de instalar cámaras de seguridad para el resguardo de los activos de la Unidad Canina, en especial por el horario de 3 x 4², de los oficiales de la Unidad Canina.

Las perreras cuentan condiciones adecuadas para resguardar los canes, salvo no se cuenta con una zona de cuarentena en las instalaciones de la Unidad Canina, de manera que

¹ Normas de control interno para el Sector Público.

² Horario especial en el que los funcionarios laboran cuatro días y descansan tres.

permita aislar un perro enfermo de los demás con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio.

Norma 4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad.

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos.”

2.3 Registro y control de Canes

La oficina cuenta con cinco canes adiestrados en: guarda y protección y detección de drogas, inicialmente estos caninos fueron donados por personas físicas que no podían brindarle la debida atención a estos animales, dos de ellos nacieron en la Unidad Canina, además se encuentra en período de prueba un cachorro pastor alemán.

Sr. Alexander Esquivel encargado de la Unidad manifiesta que en el mes febrero de 2015 nacieron ocho cachorros raza labrador, uno color amarillo y siete negros, acontecimiento que no fue comunicado formalmente a al Gestor de Seguridad Ciudadana por los encargados de la Unidad Canina.

Dentro de la documentación aportada por el Sr. Alexander Esquivel se localizó un Acta del 17 de setiembre de 2014, firmada por Sr. Ronald Oses, Sr. Alexander Esquivel, Sr. Jorge Cordero y la Sra. Katherine Solís en la misma se observó que habían 8 perros, seis registrados y dos se encuentran pendientes de registrar , los perros : Peper y Roussel, y además de un cachorro que estaban probando llamado Doky de raza Beagle, lo que evidencia la falta control y de un procedimiento para la salida o ingreso de un can a la Unidad Canina.

De los cinco canes que se destinan como oficiales caninos, es importante señalar que no todos están certificados. Los canes son activos (semovientes³) que no han sido valorados por un experto, y que no están registrados en la Contabilidad Municipal, pese a que su valor en el mercado es considerable especialmente aquellos que cuentan con entrenamiento especializado.

Los elementos de propiedad, planta y equipo se tienen que reconocer como activos si, y solamente si es probable que los beneficios económicos futuros o el servicio potencial asociado con el elemento fluirá para la entidad, y el costo o el valor razonable del elemento se puede medir confiablemente.

Por lo anterior, los perros son activos biológicos se tratan bajo la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, como semovientes por su función de cuidado y defensa y de detección de drogas.

Asimismo, no existe un registro de control de los canes donde se detalle: nombre del perro, edad, raza, fecha de ingreso a la Institución, y/o nacimiento, si son donados por quién o si se comprara, especialidad –antidrogas, rastreo o seguridad ciudadana, presentar nombre, cedula y teléfono del donante, condiciones en las que se recibe, características externas del animal (raza, sexo, edad, especie, estado físico o valoración del can, tratamientos médicos. Es indispensable el registro contable y la respectiva identificación del can como semoviente de la Municipalidad, actualmente se utiliza un tatuaje que se ve borroso y no cumple con la función de identificarlo como activo de la Institución, por lo que se debe buscar otro método como podría ser el un microchip, la información que lleva son datos del animal, tales como nombre, registro de vacunas, si es o no estéril; además el nombre del dueño y domicilio.

³ Según el diccionario de la Real Academia Española (R.A.E.) Semoviente es un término jurídico que se refiere a aquella parte del patrimonio del sujeto del derecho, o un componente del mismo, que es capaz de moverse por sí solo. La condición de semovientes la representan los animales en producción económica, en definitiva, lo que son las cabezas de ganado. Tradicionalmente, también integraban esta categoría los animales de labor: caballos, burros, mulos, etc.

En el Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía⁴, se debe mantener un registro de los canes con una serie de calidades que los expedientes municipales no presentan; a saber:

Artículo 40. —Los establecimientos mantendrán un registro de las transacciones y movilizaciones realizadas. Debe incluir fecha de ingreso o nacimiento, fecha de egreso, nombre y cédula del próximo propietario o encargado, así como la dirección exacta donde permanecerá el animal. En el registro deberá anotarse las características externas del animal, así como: raza, sexo, edad, especie y otras, que faciliten su ubicación en caso necesario.

2.4. Procedimientos para la recepción y donación de perros

En la actualidad no se cuenta con un procedimiento formal para la recepción o donación de perros donde se detalle el período de prueba, la edad que deben tener y la valoración de un experto certificado. El tratamiento de estos perros cuando ya no pueden continuar con sus funciones, se les tiene que dar de baja por: edad, enfermedad o recomendación del experto o médica, serán donados.

Durante la revisión se comunicó la Unidad canina K9 la urgencia de contar con un procedimiento para realizar las donaciones de los perros especialmente de los cachorros de raza labrador que nacieron en año 2015 , que según el criterio de los encargados con base a su experiencia que solamente dos cachorros tiene las aptitudes requeridas para conservarlos y capacitarlos , los restantes cachorros deben ser transferidos, por lo que esa Unidad procedió solicitar la autorización al Concejo Municipal para realizar la donación.

Por lo que mediante la Sesión Ordinaria No.454-2015 del Concejo Municipal comunicada en SCM-2364-2015 del 26 de noviembre del 2015, se acuerda por unanimidad autorizar a la Administración para que haga la donación y a la Policía Municipal y la Unidad Canina deben remitir un informe del registro de entrega de cada uno de los perros donados, para lo cual deben observar los criterios de selección expuestos en el documento UK.9.023-2015 suscritos por el señor Alexander Esquivel Duarte – Coordinador de la Unidad Canina de la Policía Municipal.

⁴Decreto No. 31626- Publicado en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2004

La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Ley N° 8422 en sus numerales indica:

ARTÍCULO 20.- Régimen de donaciones y obsequios

Los obsequios recibidos por un funcionario público como gesto de cortesía o costumbre diplomática, serán considerados bienes propiedad de la Nación, cuando su valor sea superior a un salario base, según la definición del artículo 2 de la Ley N° 7337, de acuerdo con la valoración prudencial que de ellos realice la Dirección General de Tributación, si se estima necesaria. El destino, registro y uso de estos bienes serán los que determine el Reglamento de esta Ley; al efecto podrá establecerse que estos bienes o el producto de su venta, sean trasladados a organizaciones de beneficencia pública, de salud o de educación, o al patrimonio histórico-cultural, según corresponda. De la aplicación de esta norma se exceptúan las condecoraciones y los premios de carácter honorífico, cultural, académico o científico.

Y en el

ARTÍCULO 54.- Apropiación de bienes obsequiados al Estado. Será penado con prisión de uno a dos años el funcionario público que se apropie o retenga obsequios o donaciones que deba entregar al Estado, de conformidad con el artículo 20 de esta Ley.

2.5 Plan de Capacitación

No hay un programa de capacitación de los policías municipales de acuerdo a los temas de interés común y por sub-áreas como la Unidad Canina, la Unidad de Monitoreo, de manera que se cumpla con el fin que el personal se capacite continuamente y en forma rotativa. Actualmente los oficiales de la Unidad K-9 están asistiendo a un curso para guías caninos de detección de drogas impartido por la policía penitenciaria.

*Norma 2.4⁵ **Idoneidad del personal:** "El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, ara el desempeño de los puestos y a operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales."*

2.6 Compra de medicamentos veterinarios:

Los productos veterinarios comprados mediante la contratación directa 2014-cd-000286-01 "Compra de varios para Unidad Canina" adjudicado al proveedor Repagro S.A., mismos que fueron cancelado mediante la factura 0062897 del 12 de setiembre de 2014, por un monto de C775,702.00, en la verificación física que realizó esta Auditoría se encontró que algunos medicamentos veterinarios no tienen la fecha de vencimiento, dentro de los productos se localizó hormona SENSIBLEX cuyo uso es facilitar el parto de los caninos, este producto que no tiene la fecha de vencimiento, y según manifestó el Sr. Alexander Esquivel Duarte, encargado de la Unidad, no fue necesario utilizar en el parto de los cachorros que nacieron en febrero de 2015.

El proveedor brinda la opción de recibir y cambiar por otros productos más recientes siempre y cuando el plazo mínimo de los productos sea de seis meses previo a su vencimiento, no podrán utilizar esta ventaja en los medicamentos en existencia que carecen la fecha de vencimiento.

Es práctica que para la salida interna de los productos veterinarios de la bodega de la Seguridad Ciudadana a la Unidad K 9 utilizar los formularios de salidas de bodega para productos de cómputo, estos formularios los distribuye Proveeduría para solicitar la compra de equipo y suministro de cómputo, además se determinó que no hay uniformidad

⁵ Normas de control interno para Sector Público.

en el control de formularios, se encontraron archivadas boletas originales y en otros casos copias.

*4.4.2 **Formularios uniformes** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.*

3.- CONCLUSIONES

La Unidad canina no posee un registro de los canes que mantiene la policía municipal bajo su custodia, ni la valoración de estos activos, lo que no permite al Departamento de Contabilidad registrar este tipo de activos, de acuerdo a la Normas internacionales de contabilidad para el Sector Público, estos registros deben realizarse y actualizarse .

Asimismo no cuentan con expedientes con la información sobre las calidades de cada can bajo su responsabilidad.

Se carece de un procedimiento formal para disponer de los cachorros que se van a donar o los que se reciben, ni de un plan de capacitación para los oficiales de la Unidad Canina.

La delegación de funciones se realiza en forma informal lo que limita la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de autoridad necesarias para sus funciones.

La Unidad canina no tiene formularios para realizar la solicitud de productos veterinarios para controlar el registro de las salidas y entradas de estos productos.

4.- RECOMENDACIONES

Al Jefe de la Policía Municipal:

4.1 Solicitar la valoración de los canes considerando un criterio objetivo y experiencia de un experto en esta materia para proceder con el registro en el auxiliar del Departamento de Contabilidad y establecer mecanismos de control necesario para que se lleve un expediente completo considerando lo señalado en el punto 2.3

4.2 Solicitar colaboración a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre los procedimientos para la donación y recepción de los canes, así como el responsable de decidir a quién se les donará los animales

4.3 Coordinar con el Jefe de Talento Humano la implementación de un Plan de Capacitación para certificar lo antes posible a los oficiales que designe como encargados de los canes, de igual manera certificar a los canes según su especialidad.

4.4 Diseñar un formulario para solicitar los productos veterinarios y suministros de la bodega de la Seguridad Ciudadana a la Unidad K 9 y suprimir el uso de los formularios salidas de Bodega de los productos de cómputo para uso interno, convenientemente que sea digital y se respalde periódicamente para seguridad e imprimir un reporte mensual para un adecuado control.

4.5 Tomar medidas para mejorar la seguridad de las instalaciones de la Unidad Canina, en especial la malla, así como la valoración para instalar cámaras de seguridad.

4.6 Realizar revisión de la fecha de vencimiento de los medicamentos veterinarios en existencia y cuando se realice las compras comprobar que todos los medicamentos muestren la fecha de vencimiento para utilizar la opción de solicitar el proveedor el cambio de los productos cuando estén en un plazo mínimo de seis meses previo al vencimiento.

4.7 Regular los nacimientos de los cachorros según la necesidad de sustituir los oficiales caninos (perros) en ejercicio y que los mismos cuenten con las condiciones apropiadas para su desarrollo, y que gastos de alimentación, manutención, veterinarios y la capacitación de caninos la institución sean razonables.